



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARÍA

TRASLADO

DESPACHO DEL MG. DR. PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA ¹

DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

	RADICACI Ó No	PROCESO	PARTES	FECH A DE FIJAC IÓN	FECH A DE DESFI JACIÓ N	TRASLADO
1	860013331 00220200 006201 (12205)	Nulidad y restableci miento del derecho	Demandante BELLER ANTONIO CHIPATECUA DIAZ Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL	18- AGO- 23	23- AGO- 23	RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO SÚPLICA Enlace para descargar documento: https://serviciossamaicore.azurewebsites.net/api/DescargarProveenciaPublica/5200123/86001333100220200006201/A9329D76F61C0258802872DF180F5284EFAEBB3D813F5647A5BCD248A1E73117/2

El presente TRASLADO se CORRE por el término de 3 días hábiles y se fija el día de hoy diecisiete (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a partir de las 8:00 a.m., en la página web de la Secretaría del Tribunal, término que de conformidad con el Art. 110 del C.G.P, empieza a correr el día DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). Se **DESFIJA** el día VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

LISBETH FUERTES FUERTES
Secretaria

¹ El presente traslado se fija por Secretaría, teniendo en cuenta que no se puede dar aplicación al párrafo del art. 9º de la Ley 2213 de 2022 y art. 201 A del CPACA adicionado por la Ley 2080 de 2021, al no haberse cumplido con la carga de remitir el mensaje con copia a todos los sujetos procesales (incluyendo el Ministerio Público). En consecuencia, se procede a fijar el traslado por Secretaría, de conformidad con el inciso 1º y 3º del art. 9º de la Ley 2213 de 2022 y art. 201 A del CPACA.